UOC Nº 2700/15

Asunción, 15 de octubre de 2015.-

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. **SANTIAGO JURE**, Director
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP Nº 24531/15 – CD – PAC Nº 59/15 - ID.: 292761

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Reparo DNCP/DNC N° 24.531/2015, correspondiente al llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 59/2015 "Adquisicion de Relojes Biometricos para la DGRP", ID N° 292.761**, dicho reparo expone lo siguiente:

- *Observamos que se han remitido los documentos para la declaración desierta del llamado de la referencia y habiendo realizado el análisis correspondiente de los antecedentes del mismo concluimos que no se adecuan a ninguna de las causales para la declaración desierta por lo cual solicitamos a la convocante realizar la cancelación del mismo y dar cumplimiento a la Resolución Nª 948/10 "POR LO CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 738/09 Y 317/10 Y SE DISPONE LA REDUCCCION DE LOS PLAZOS DE VERIFICACION DE LA DIRECCION DE NORMAS Y CONTROL, EN LAS DISTINTAS ETAPAS Y MODALIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, A LOS EFECTOS DE LA DIFUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS SIPC", que en su artículo 20 se establece "La comunicación de las cancelaciones y declaraciones desiertas de los llamados, serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Resolución respectiva, al que se adjuntarán los siguientes documentos:*

  a) *Formulario aprobado por Resolución Nº 171/05.*

  b) *Acta de Apertura de Ofertas e Informe de Evaluación, salvo cuando corresponda.*

  c) *Dictamen Justificativo, tratándose de cancelaciones.*

  d) *Resolución de la Máxima Autoridad que resulve la cancelación o declaración desierta"* .

  Se aclara sobre el punto que tanto el Comité de Evaluacion de Ofertas (*con **indepedencia de criterio** conforme al Art. 27 de la Ley 2051/03*) como también la Máxima Autoridad de la Institución resolvió declarar desierto el llamado en cuestión, en virtud de lo establecido en el artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en las siguientes circunstancias.

  Que, ante la sanción impuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme la Resolución DNCP Nº 2027/15 de fecha 16 de julio de 2015, se procedió a analizar de vuelta el llamado atendiendo la inhabilitación de la firma TIME S.R.L. para suscribir el contrato respectivo.

  Por tal motivo, esta Convocante procedió a revocar la adjudicación por criterio de oportunidad, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta por la DNCP y atendiendo que la firma TIME S.R.L. no se presentó a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos legales establecidos.

  Que, se observó que correspondia **la descalificación de la oferta presentada por la firma TIME S.R.L.** porque no cumplia con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del llamado.

  Que, ante esta situación **se debería haber procedido al análisis de la segunda mejor oferta**, sin embargo, en este llamado se presentó un solo oferente (TIME S.R.L.), por lo que se procedío a

UOC/DPEO/co

PODER JUDICIAL

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones CSJ

declarar DESIERTO este llamado, ante **ausencia de otra oferta suceptible de ser analizada**, según el **Inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03**.

Que, la declaración obedece a que no existía otra oferta, pues de lo contrario, se debería haber adjudicado el llamado a la segunda mejor oferta, que cumpla con todos los requerimientos de las Bases y Condiciones, pues a la fecha **la necesidad prevista en el Programa Anual de Contrataciones aún persiste**, prueba de ello es que por Resolución Nº 6042 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió aprobar el segundo llamado a ***Contratación Directa - PAC Nº 59/2015 "Adquisicion de Relojes Biometricos para la DGRP – Segundo Llamado", ID Nº 292.761.***

Por lo que solicitamos sus buenos oficios para pasar al estado de Desierto, y de esa manera poder **proseguir con los trámites para un segundo llamado,** a fin de cubrir las necesidades institucionales de esta Convocante previstas en el Programa Anual de Contrataciones 2015.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC/DPEO/co

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py